



CORRIENTES

LEY 6334

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en uso. Adhiere a ley 26906.

Sanción: 26/11/2014; Promulgación: 10/12/2014;

Boletín Oficial 11/12/2014

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. Adhesión. Adhiérese la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional [N° 26.906](#) que regula el Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en uso.

Art. 2°. Fondos. Los fondos que demande la aplicación de la presente ley se deben imputar a las partidas presupuestarias del Ministerio de Salud Pública que anualmente establece el Poder Ejecutivo.

Art. 3°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dr. Gustavo Adolfo Canteros - Dra. Evelyn Karsten - Dra. María Araceli Carmona

